

CONSTANCIA DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la auxiliar de la justicia no se ha hecho presente a tomar posesión del cargo designado. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2021.
La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760013103012-2020-00131-00

Visto el informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

REQUIERASE a la Dra. CLARA ISABEL TENORIO REYES, a fin de que en calidad de CURADOR AD-LITEM, comparezca al juzgado a notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación ya que no aporta prueba de llevar otros procesos como curador en otros Juzgados

En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (artículos 49 y 50 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Ws

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE CALI



Hoy en estado no. _____ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CG.P.)

Santiago de Cali,
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Secretaria

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c47698d9f917eb11be48b56750e559b17da0f86220006fcb3b37de5c31b116**

Documento generado en 21/09/2021 10:59:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>